



## RESOLUCIÓN 006-313-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;*

*Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;*

*Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;*

*Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;*

*Que, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;*

*Que, mediante oficio circular No. OJ-20508214 de 05 de agosto del 2014, los señores César Cárdenas, Miguel Montoya y Psic. Jenny Pinto, como Equipo de Coordinación del Observatorio Ciudadano OPTA-JUSTICIA, solicitan la conformación de una Veeduría Ciudadana que vigile los concursos públicos de méritos y oposición para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia.*

*En sesión ordinaria No. 313 celebrada el 09 de septiembre del 2014, al conocer el quinto punto del orden del día, con cinco votos a favor, y la ausencia de las Consejeras Marcela Miranda y Mónica Baneqas:*

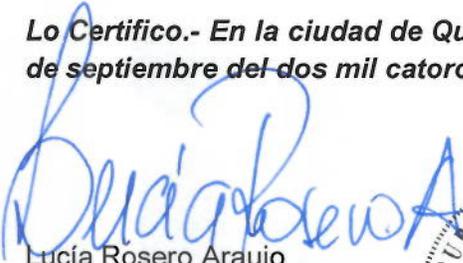
*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de méritos y oposición para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

***Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil catorce.-***

  
Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

